



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1885

(26 - Dic - 2023)

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo de un empleo y se hace un nombramiento Ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad

CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.”** *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que mediante Resolución 1376 del quince (15) de diciembre de 2021, fue nombrado en la modalidad de ascenso el funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659, en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día doce (12) de enero de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 04 de 2021, empleo del cual es titular de derechos de carrera administrativa, documentos que reposan en la historia laboral del mencionado funcionario.

Que mediante Resolución N° 909 del veintisiete (27) de junio de 2023, el Director General de la Entidad, encargó al funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659, del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de la Entidad, siendo posesionado el día veintisiete (27) de junio de 2023, tal y como consta en acta de posesión N° 20 de 2023; documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificada por la ley 1960 de 2019 frente al encargo en empleos de Libre Nombramiento y Remoción dispone: *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...).”

RESOLUCIÓN N° 1885

(26 - Dic - 2023)

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo de un empleo y se hace un nombramiento Ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción”

Que cumplido el plazo de los seis (6) meses en el encargo del empleo de Libre Nombramiento y Remoción Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, se hace necesario efectuar la provisión definitiva del empleo en mención.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”* señalan que se podrá comisionar para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo a los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa con evaluación anual del desempeño sobresaliente, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra, hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos. Lo anterior con el único fin de preservarle al empleado los derechos inherentes a la carrera administrativa.

Que el servidor DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659 quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, obtuvo calificación sobresaliente en su última evaluación anual ordinaria de desempeño, y cumple a satisfacción con los requisitos legales atinentes para continuar en propiedad en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de la Entidad.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece: *“(…) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que en consecuencia y con ocasión al nombramiento ordinario en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción, se da por terminado el encargo en el empleo efectuado mediante Resolución N° 909 del veintisiete (27) de junio de 2023, a partir de la fecha en la que se realice la posesión del titular en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de la Entidad, realizado al funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659, mediante Resolución N° 909 del veintisiete (27) de junio de 2023, a partir de la fecha en que se realice la posesión del titular del citado empleo y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 1885

(26 - Dic - 2023)

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo de un empleo y se hace un nombramiento Ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción”

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar al funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta global de Idartes, denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de la Entidad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO: La asignación básica mensual, para el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.869.296), según lo establecido en las Resoluciones internas N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023 y N° 1248 del treinta y uno (31) de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web y en la Intranet de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 26 - Dic - 2023


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Contratista – Talento Humano	Claudia
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	Liliana Morales O
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González -Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Nañez Pabón –Profesional Especializado con encargo de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Bogotá D.C, martes 26 de diciembre de 2023

PARA: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Dirección General

DE: DANIEL SÁNCHEZ ROJAS
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Oficina
Asesora de Planeación

ASUNTO: Solicitud comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción.

Estimado Director.

En atención a lo preceptuado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, en lo referente a la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, y que establece que “Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra”.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que se me ha hecho un nombramiento ordinario para el cargo de Jefe Oficina Asesora en un empleo de libre nombramiento y remoción y cumpla con los requisitos establecidos en la norma, de manera cordial solicito comisión para desempeñar el cargo de Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, empleo de libre nombramiento y remoción.

Cordialmente,

Documento 20231200685963 firmado electrónicamente por:

DANIEL SÁNCHEZ ROJAS, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 26-12-2023 16:12:35



4d99092bedfd6214cf0916c95fda4196c15802be3088500291d2c6300acd2e59

Código de Verificación CV: ee59c Comprobar desde:



Bogotá D.C, martes 26 de diciembre de 2023

PARA: DANIEL SANCHEZ ROJAS
Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información

DE: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
DIRECTOR GENERAL - Dirección General

ASUNTO: Aceptación de Comisión – Daniel Sánchez Rojas

Reciba un atento saludo Daniel,

Respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de dar respuesta al radicado N° 202331200685963 del veintiséis (26) de diciembre de 2023.

En atención a su solicitud, el artículo 26 de la ley 909 de 2004 modificado por la ley 1960 de 2019, señala lo siguiente:

"Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria".

Por lo anterior, y de acuerdo a su solicitud de comisión para desempeñar nombramientos en empleos de Libre Nombramiento y Remoción, me permito aceptar la comisión solicitada.

Documento 20231000686283 firmado electrónicamente por:

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Director General., Dirección General,
Fecha firma: 26-12-2023 18:30:59





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



Radicado: **20231000686283**

Fecha: 26-12-2023

Pág. 2 de 2

66186fe9c41320d53111e523d704f40d991c3a84b72039d453ac7aa72b4f161e
Codigo de Verificación CV: 3e320 Comprobar desde:

